

**AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESOS DE: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, 323-SASI-001-2019**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada de Subasta Inversa, No. 323-SASI-001-2019** que tiene como objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCASVAL.”.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC

2. LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A continuación, se relaciona en donde la el INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación Y los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación

SECOPII - Proceso de Contratación de **Selección Abreviada subasta inversa, No. 323-SAMC-001-2019, a través de mensaje Publico**

3. OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCAS DE VALLEDUPAR”).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según lo manifestado por la (Área encargada de la contratación) del Instituto mediante oficio 2019IE00005085 de fecha 15-01-2019, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la presente contratación, es la de: (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA), de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Dependencia encargada, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y registró presupuestal para lo cual se suscribirá un Acta de iniciación firmada por el contratista y el supervisor designado.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas.
3. El contenido total de la propuesta económica deberá presentarse en valor unitarios en la plantilla destinada para tal fin en SECOP II y por el valor Global de Presupuesto el L a plantilla Valor Global de la Oferta, el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original, en caso de discrepancia, prima la información contenida en la propuesta original.
4. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta las medidas de seguridad propias para el ingreso a las instalaciones de la sede central del INPEC.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia con la publicación de la lista de ofertas recibidas en SECOP II, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben enviarse a través de la plataforma SECOP II en las plantillas habilitadas para tal fin, y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir las ofertas.

Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Término para Retirar la Oferta

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta. Pasado este

término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$358.000.000.00)

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR DEL CONTRATO	AFECTACION CDP
1	productos de chocolates y carnes frias	100.000.020,00	419
2	Suministro De Productos Alimenticios de Helados y Hielo	31.000.200,00	419
3	productos tipo bebidas gaseosas y agua	129.999.982,00	419
4	Suministro De Productos Alimenticios de Panadería	19.999.825,00	419
5	productos tipo tabaco y lanas	42.999.808,00	419
6	Suministro De Productos Alimenticios Lácteos	19.000.057,00	419
7	productos tipo snacks	15.000.000,00	419

8. ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato para estos estudios previos, es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$358.000.000.00), le son aplicables los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
-------------------	--------------------------	---	--	---	-------------

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
CANADA	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
CHILE	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
MEXICO	SI	SI	NO	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

VI. LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.

9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
29. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
30. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado)
31. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
32. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
33. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
34. Los servicios de construcción.
35. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
36. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y

Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

37. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

38. Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.

39. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.

40. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

41. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.

42. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones

43. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.

44. Las contrataciones de empresas gubernamentales.

45. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

46. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.

47. Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, para lo cual, los interesados deberán así manifestarlo mediante comunicación escrita acompañada del Certificado de Existencia y Representación, en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a Mipymes la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el Aviso de Convocatoria Pública y hasta el último día de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual, se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a

tenerlo, o el contador, según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) conforme indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Los posibles interesados deberán enviar la solicitud a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

En la convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados. El INPEC también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (03) o que las mismas no cumplan con los requisitos establecidos el INPEC, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o Uniones Temporales y demás formas de Asociación legalmente constituidas.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En este último caso, los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al consorcio o unión temporal. Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

11. PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la modalidad de selección a utilizar en desarrollo del presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 24 de enero de 2019	
Publicación de Proyecto de Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 24 de enero de 2019	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde: 24 de enero de 2019	Hasta: 30 de enero de 2019 08.AM
Termino para limitar la convocatoria a Mipyme (Artículo 152 Decreto 1510 de 2013)	La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, debe presentarse A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ACREDITANDO LA CONDICIÓN DE MIPYME. A partir del 23 de enero al 01 de febrero de 2019 al Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.	

Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de febrero de 2019 5PM	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Definitivos Y Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 04 de febrero de 2019 a la 10am	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	Desde: 05 de febrero de 2018	Hasta: 07 de febrero de 2019 17:00 horas
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	08 de febrero de 2019 5pm	
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 11 de febrero de 2019 5pm	

Diligencia de Cierre del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 13 de febrero de 2019 Hora: 10:00 horas
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso.
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	15 de enero de 2019 10am
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	Desde: 18 de febrero de 2019 10am Hasta: 20 de febrero de 2019 10am
Publicación de la Evaluación Definitiva	21 de febrero de 2019 4pm
Adjudicación del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 22 de febrero de 2019 Hora: 10:00 am
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.secop.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los documentos del presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO

MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA
Director EPAMSCASVAL